

Factura Pequeño Contribuyente

EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO, CANO FLORES
Nit Emisor: 101452322
EMMANUELLE NICOLAS FILIBERTO CANO FLORES
21 AVENIDA 34-34 zona 12, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
AB46AE98-5FB9-4B5F-95D4-9291C253B1BF
Serie: AB46AE98 Número de DTE: 1605978975
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-may-2021 09:52:24
Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 09:52:24
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, DEL (04/05/2021) AL (31/05/2021) SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEM-300-2021).	5,970.32	0.00	5,970.32	
TOTALES:					0.00	5,970.32	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

Guatemala, **31 de Mayo** de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-300-2021** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-300-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de la unidad de acceso a la información pública (UIP) mediante los oficios:

- Oficio número DGL-DGH-145-2021 a MARIO RENE AGUILAR, quien solicitó los siguientes expedientes en digital: A) Expediente número DGH-861-05, a nombre de Mantenimiento y Calibraciones S.A. B) Expediente número DGH-721-19, a nombre de calibraciones globales, S.A.
- Oficio número DGL-DGH-148-2021 a CARLOS ARTURO GORDILLO BARRIENTOS, quien solicitó certificación indicando detalle de las Licencias de Almacenamiento de Petróleo y Productos Petroleros o afines que aparezcan en sus registros (vigentes o vencidas) emitidas a nombre de mi representada y de las entidades siguientes las cuales, pertenecen al Grupo de entidades siguientes las cuales, pertenecen al Grupo de entidades de Aceros de Guatemalas, Sociedad Anónima: Siderúrgica de Guatemala, S.A. e Importadora Metalúrgica, S.A.
- Oficio número DGL-DGH-182-2021 a CANDY HERNÁNDEZ, quien solicitó información si existe en Guatemala la empresa Neopetrol, Sociedad Anónima, Neopetrol Lubricantes, donde están ubicados y número de teléfono.
- Oficio número DGL-DGH-183-2021 a ELFEGO VILLATORO, quien solicitó certificación de listado de Mini Plantas para la venta de GLP en cilindros y a granel.

b) Apoyar en dar respuesta a las solicitudes de entidades institucionales nacionales como el Ministerio Público, SAT, etc. mediante los oficios:

- Oficio número DGL-DGH-158-2021 a MINISTERIO PÚBLICO (MP), entidad que solicitó a través de oficio identificado como M0050-2021-8 CORRELATIVO 126 de fecha 08 de abril de

2021 información respecto a la empresa situada en el inmueble ubicado en lote 25 Colonia Santa Marta, sobre la carretera que conduce al Municipio de Taxisco, del Departamento de Escuintla.

- Oficio número DGL-DGH-159-2021 a MINISTERIO PÚBLICO (MP), entidad que solicitó a través de oficio identificado como M0050-2021-8 CORRELATIVO 125 de fecha 08 de abril de 2021 información respecto a la entidad AGROINDUSTRIALES SHALOM.
- Oficio número DGL-DGH-160-2021 a PROCURADURÍA DE LA NACIÓN (PGN), entidad que solicitó a través de oficio identificado como 555-2021 / JLMCH/ejfv de fecha 19 de marzo de 2021 información respecto a la entidad ALOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

c) Actualización de Bases de datos:

- Estaciones de Servicio.
- Depósitos de Almacenamiento.
- Expendios de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
- Importación.
- Terminales, Plantas, Mezclas Oleosas y Transformación.
- Envasado.
- Calibración, Certificación, Fabricación y Marchamo.
- Procesos de Sanción de la cadena de Comercialización de Hidrocarburos.
- Base de datos de Pólizas de seguro de Petroleras.

d) Administración, resguardo y clasificación de Resoluciones y Licencias emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos.

e) Apoyo en la redacción del informe mensual del programa 11 entregado a Contraloría General de Cuentas, Memoria de labores, entre otros documentos requeridos al Departamento de Gestión Legal.

f) Escaneo de expedientes:

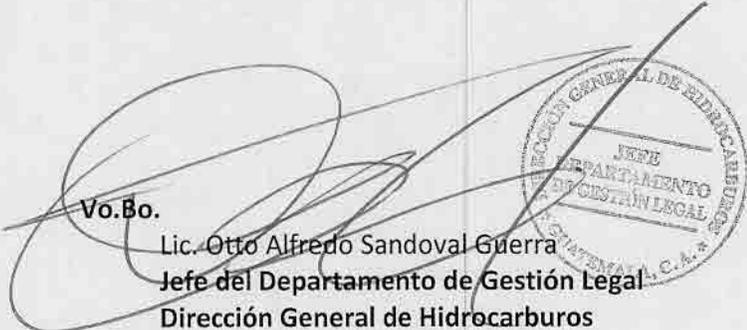
- DGH-470-99
- DGH-542-11
- DGH-130-02
- DGH-721-19
- DGH-722-14
- DGH-2258-97
- DGH-861-05
- DGH-894-09

g) Requerimiento de expedientes al Archivo Técnico de Comercialización para proporcionar información requerida a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, e Instituciones Públicas del Estado que requieren información a la Dirección General de Hidrocarburos.

- h) Atención a Usuarios vía telefónica y mediante correo electrónico sobre el estado de sus expedientes.
- i) Apoyo en el traslado físico de expedientes a los distintos departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos

Atentamente,


Emmanuelle Nicolas Filiberto Cano Flores
DPI No. 3475 20308 1301


Vo.Bo.

Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos

Aprobado:


Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

